



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

13

Año CXLII

Jueves, 19 de junio de 1975

Núm. 138

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

#### SECCION CUARTA

Núm. 4.457

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 15 de mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mármoles y piedras, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ejecución de obras en mármol y otras piedras naturales, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.164, para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1975, y con la mención 7-49.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de

las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 75.270.000.

Tipo: 2.70 por 100.

Cuotas: 2.032.290 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 2.032.290 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de operarios.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan du-

rante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 28 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 4.458

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 20 de mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Materiales de construcción, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas al por mayor de materiales de la construcción, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.141, para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1975, y con la mención Z-55.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ventas de mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 310.400.000.

Tipo: 0,40 por 100.

Cuotas: 1.241.600 pesetas.

Hechos imponible: Ejecuciones de obra.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 9.600.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 259.200 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 1.500.000 pesetas.

Quinto. La reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de

sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 28 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

• • •

Núm. 4.459

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 20 de mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modi-

ficada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Chacineros mayores, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta a mayoristas de charcinería y embutidos de todas clases, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.121, para el período año 1975, y con la mención Z-59.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 210.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 4.200.000 pesetas.

Hechos imponible: Adquisición producto natural.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 40.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 800.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 5.000.000 de pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.



Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 28 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

• • •

Núm. 4.460

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 20 de mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Joyería y Bisertería, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta mayoristas y minoristas de joyería y bisutería, integradas en los sectores económico - fiscales número 7.334, para el

período año 1975, y con la mención Z-67.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 196.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 3.920.000 pesetas.

Hechos imposables: Ventas a minoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 104.000.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 2.496.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en 6.416.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el im-

puesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 28 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.757

## Recaudación de Contribuciones

### Subasta de bienes muebles

Don Francisco Escudero Ibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Cuarta Zona de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Zona de mi cargo contra el deudor al Tesoro "Río Grío Industrial", sociedad anónima, por débitos de licencia fiscal-industrial de 1974, trabajo personal de 1972, impuesto de sociedades de 1972 y 1973 y gravamen especial de 1972, que importan 70.516 pesetas de principal, 14.103 pesetas de recargo de apremios y 3.500 pesetas de presupuesto para costas y gastos de procedimiento, que en total suman pesetas 88.119, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

"Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes muebles trabados al deudor "Río Grío Industrial", S. A., sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, y habiéndose obtenido de la Tesorería de Hacienda con fecha 3 del actual la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procedase a la verificación de la misma conforme al artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento general de Recaudación, concordantes con la Regla 80 y siguientes de su Instrucción, señalando para la misma el día 8 de julio próximo, a las diez ho-

ras, en las oficinas de esta Recaudación (sitas en Doctor Fleming, sin número), siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios de su tipo de tasación, en su primera licitación, y, en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

Notifíquese este proveído a la sociedad deudora, al depositario y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en el de esta Recaudación y en el "Boletín Oficial" de la provincia".

Y en cumplimiento del anterior proveído se publica el presente edicto y se advierte a quienes deseen licitar en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones generales de subasta:

1.º Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote primero y único. — Una máquina de coser marca "Alfa", núm. 31046, con motor número 5237508. Otra máquina de coser, misma marca, número 42619, con motor número 5247138, de 0'33 CV. Otra, misma marca, número 31048, con motor número 5249833, de 0'33 CV. Otra, misma marca, número 12621, con motor número 5247333, de 0'33 CV. Otra, misma marca, número 42617, con motor número 5247298, de 0'33 CV. Otra, misma marca, sin número, con motor número 5247521, de 0'33 CV. Otra, misma marca, número 41646, con motor número 5250090, de 0'33 CV. Otra, misma marca, número 42979, con motor número 1163421, de 0'5 CV. Otra, misma marca, número 31056, con motor sin número, de 0'5 CV. Otra, misma marca, número 31065, con motor número 5247302, de 0'33 CV. Una máquina de coser marca "Rimoldi", número 270002, con motor número 24779, de 0,37 CV. Un extintor de incendios "Aero-Feu", S. A. Un archivador metálico "Roneo", de cuatro cajones, en estado débil. Dos mesas de escritorio de madera. Total valor de la tasación en primera licitación, 175.000 pesetas; en segunda licitación, 131.250 pesetas.

2.º El lote se halla en poder del depositario don Juan Enrich Vidal, con domicilio en La Almunia de Doña Godina (carretera de Alpartir, número 1, taller de confección), en donde podrá ser examinado, en horas hábiles, por aquellos a quienes interese.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de la subasta fianza, al menos, del 20 por 100 de aquella para poder licitar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en fir-

me en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.º La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.º El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia sobre el precio del remate y el depósito constituido.

6.º En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes o parte de ellos en su primera licitación, o en segunda e inmediata, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles las que cubran el tercio del tipo que rigió en primera licitación.

7.º Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio.

En Zaragoza a 3 de junio de 1975. — El Recaudador, Francisco Escudero.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.689

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1975.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las trece diez horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Soláns Serrano, don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich, doña Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Interventor de Fondos municipales accidental, don José-María Vila Gálvez, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia los señores Mur y Villa, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad: Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

#### Oficial

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de abril.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

#### Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Dar la conformidad al acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de 22 de marzo de 1975 sobre la celebración de una segunda subasta de las alhajas procedentes de la herencia de doña Leonor Sala Ruiz, no adjudicadas en la primera subasta, y dar cuenta de la delegación de la Alcaldía en el Concejal don Cristóbal Millán Alloza para que represente al Ayuntamiento en la subasta.

—Resolver solicitud de don Antonio López López por atenciones médicas a un familiar.

—Anunciar la convocatoria de una vacante de beca para cursar estudios de bachillerato por renuncia del beneficiario.

—Abonar la factura de "Imesa", por colocación de radiadores en el colegio "Pedro Joaquín Soler".

—Abonar las facturas por actividades dentro del V Ciclo de Actividades Culturales a los siguientes: Periódicos de la ciudad, galería de arte "Prisma" y Sociedad General de Autores.

—Quedar enterada de la aparición en el "Boletín Oficial del Estado" de la creación de unidades escolares en cada uno de los siguientes colegios: dos, en el de "Domingo Miral"; dos, en el de "José-María Mir"; dos, en el de "Ana Mayayo"; dos, en el de "Julian Sanz Ibáñez"; dos, en el de "Marcos Frechín"; dos, en el de "La Paz", y dos en el de "Juan XXIII".

#### Propiedades

Autorizar el traspaso de la parcela que se indica del monte de Villamayor a favor de Vicente Soler Laborda.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de saneamiento en barrio Venta del Olivar, ejecutadas por "Construcciones Ciria", S. A.

—Idem recepción definitiva obras de reparación barandilla en el puente de Piedra, ejecutadas por "Fomento de Obras y Construcciones".

—Idem la recepción provisional de las obras de saneamiento en el barrio de Casetas por "Dragados y Construc-



—Idem ídem pavimento de aceras en la calle Ansó por "Fomento de Obras y Construcciones".

—Idem ídem saneamiento del barrio de Valdefierro por "Dragados y Construcciones".

—Idem acta de replanteo obras de prolongación de la red de agua hasta Valdespartera, ejecutadas por "Corviam", S. A.

—Devolver la fianza definitiva por pavimento de pistas en la escuela de Valdefierro, realizada por don Francisco Chueca Bellvis.

—Idem ídem por don Francisco Chueca Bellvis en el colegio "Julián Nieto".

—Idem ídem en el colegio de "La Jota".

—Idem ídem en el colegio "Gustavo Adolfo Bécquer".

—Idem ídem por cerramiento de patio de recreo en el colegio "Gascón y Marín", a don Francisco Chueca Bellvis.

—Aprobar factura presentada por don Víctor Ortilles Cubel por trabajos de remodelación de curva en calle de Manuel Lasala.

—Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de ordenación de terrenos en zona capilla de los caídos, del Cementerio católico de Torrero.

—Aprobar factura presentada por "Los Tranvías de Zaragoza" por desplazamiento de poste en calle Miguel Servet, junto a la calle de Coimbra.

—Idem ídem "Fomento de Obras y Construcciones" por remodelación de isla en plaza del Emperador Carlos.

—Idem ídem de "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., por supresión de dos postes en avenida Isabel la Católica.

### Gobernación

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España el traslado de la cabina telefónica número 153, llevándola de su actual emplazamiento a la confluencia de las calles Tulipán y Osa Mayor, del barrio de Valdefierro.

—Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España la colocación de dos postes en la calle de Borja.

—Idem ídem de cuatro postes en calle Escosura, angular a Duquesa de Villahermosa.

—Idem ídem la colocación de dos postes en avenida de Navarra, frente al número 55.

—Idem ídem la colocación de dos postes en la calle Tres de Agosto, angular a Mártires de Simancas.

—Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España la instalación de una cabina en calle San Martín, de esta ciudad.

### Personal

Remitir a la "Munpal" expediente relativo a la solicitud deducida por don Manuel Espí Guallar sobre ampliación de la edad de jubilación.

—Acceder a la solicitud de reingreso formulada por don Angel Olivar Moreno en plaza de guardia municipal.

—Disponer la continuación de la tramitación del concurso-oposición para la provisión de nueve plazas de subalternos por ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 688-75, de 21 de marzo.

—Reconocer el tiempo de separación forzosa, a efectos activos y pasivos, en que permaneció el pesador jubilado don José Berdonces Vidorreta.

—Manifestar a don Cecilio Ferrá Casanova que la Corporación no puede considerar su solicitud de reconocimiento de nueva pensión, debiéndolo solicitar de la "Munpal".

—Eleva a la superior sanción de la "Munpal" expediente relativo a la pensión de jubilación de don Julio Biarge Piquero, oficial albañil, al objeto de que se sirva fijar la pensión que corresponda.

—Eleva a la superior sanción de la "Munpal" expediente relativo a pensiones de viudedad de doña Valentina Pescador Lázaro y doña Francisca Núñez Gascó.

—Quedar enterada de los acuerdos provisionales adoptados por la "Munpal", por los que concede a doña Miguela Rodríguez Saucá y doña Vicenta Giménez Gea pensiones de viudedad.

### Urbanismo

Conceder prórroga de seis meses de la licencia de obras para construir edificio en plaza de San Pedro Nolasco, a petición de Constantino Barrios Irriera.

—Levantar la suspensión de las obras realizadas por don Manuel Asensio Rubio, relativas a construcción de vivienda en el número 74 de la calle Tulipán, del barrio de Valdefierro.

—Requerir a don José Causapé Aparicio para resolver sobre obras realizadas de cubierto agrícola en terrenos sitos en barrio de Garrapinillos, torre 142.

—Requerir a doña Concepción Pérez Ramas para resolver sobre obras realizadas en calle Amanecer, 28, consistentes en nave de planta baja y una planta elevada.

—Requerir a don Pedro Solana Rodríguez para resolver sobre obras realizadas de almacén, en barrio de Garrapinillos, 126, torre Martínez.

—Aceptar el desestimiento del curso de reposición formulado por

doña María del Carmen Bonafonte Gómez.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construir cuatro edificios, con un total de doscientos cuatro viviendas en polígono 52, parcelas 9, 10, 11 y 12, a petición de don José-Luis Zurca López.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construir edificio de veintiocho viviendas en calle del Reino y posterior (calle Diero), a petición de "Construcciones Purroy y Compañía", sociedad anónima.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construir una casa de planta y piso en calle de San Blas, 10, del barrio de Monzalbarba, a petición de don Pablo Encinas Tartas.

—Requerir a los señores que a continuación se indican para resolver sobre obras realizadas en torre de "Los Abejeros", del barrio de Garrapinillos, por construir sin la preceptiva licencia municipal: Francisco Gómez Moreno, Antonio Aladrén Diloy, Alberto Martín Cano, Rafael Martos Sema, José Luis Flamento Ordoy, Jorge Magallón Alcocer y Mariano Sevilla Blasco.

—Quedar enterada de la resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se incoa expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la Cartuja de la Concepción, en La Cartuja Baja de Zaragoza.

—Dar cuenta de la declaración del estado de ruina inminente de la casa número 1 de la calle de la Costera, del barrio de Alfocea.

—Declarar en estado de ruina la casa número 49 de la calle de Predicadores, de esta ciudad.

—Conceder licencia de obras para construir vivienda unifamiliar en diseminado del barrio de Villamayor, a petición de don Francisco Gracia Martín.

—Conceder licencia de obras para construir vivienda unifamiliar en diseminado del barrio de Casetas, a petición de don Claude Torner Rosich.

—Conceder licencia de obras para construir complejo escolar en Canal Imperial de Aragón, calle Ermita, sin número, a petición de Superior de los Padres Escolapios.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Alfonso I, 13, a petición de don Eduardo Rey Fillat.

—Conceder licencia para construir edificio de ochenta y una viviendas y locales en calle División Azul, Nueva y Nasarre, a petición de don Jaime Ena Otto.

—Conceder licencia para construir edificio con noventa y una viviendas en avenida Tenor Fleta, calle V (ter-

cera fase), a petición de "Construcciones Santacruz", S. A.

Se levantó la sesión a las trece cuarenta horas.

Zaragoza, 9 de mayo de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 4.689

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1975.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las trece quince horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Cristóbal Navarro Casaus, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Alfonso Soláns Serrano, don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich, don Antonio Mur Manero, doña Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia el Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, por hallarse en viaje oficial, y el Teniente de Alcalde señor Villa, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad: Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

#### Oficial

Contratar accidentalmente en plazas de delineantes, por incorporación de sus titulares al servicio militar, a don Javier Armingol Arriazu y doña María-Pilar Casanova Villagrasa.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

#### Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Realizar obras en los siguientes colegios: "Cándido Domingo", "Valentín Zabala" y "Julián Sanz Ibáñez".

—Aprobar las facturas remitidas por el señor Delegado del Servicio de Asistencia a Funcionarios Municipales: Angeles Barcelona Buera, Facultad de Medicina, Doctor Fernández Longás, Juan Blanco Rubio, Facultad de Medicina, Doctor Aysa Urzanqui, Instituto Nacional de Previsión,

#### Hacienda y Economía

Ratificar lo actuado por la Inspección de Rentas sobre suspensión de ejecución del acto administrativo relativo a la liquidación aprobada por tasa de equivalencia respecto a una finca situada en paseo de Colón, mientras dure la sustanciación del procedimiento económico-administrativo planteado.

—Idem ídem por la compañía mercantil "La Industrial Química", S. A., respecto a la finca de su propiedad en avenida de Pablo Gargallo, 7 al 27, y calle de Pedro I de Aragón.

—Cancelar los avales prestados por el Banco Español de Crédito a favor de "Usón", S. A., para garantizar el pago de las cuotas liquidadas por tasa de equivalencia, fincas avenida de Madrid, 37-39, y San Juan de la Peña, 82-86, por no resultar responsabilidades exigibles.

—Expedir un duplicado del depósito constituido por la Agrupación Artística Aragonesa, por importe de pesetas 10.416'25, para responder del pago del impuesto de consumo de lujo por los bailes organizados en 1970, por extravío del original.

—Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo acordando denegar la suspensión del acto administrativo que interesó "Inmobiliaria Salduba" respecto al pago del impuesto de consumo de lujo por los bailes celebrados en la discoteca del hotel "Don Yo" en 1974.

—Aprobar la cuenta justificada que presenta el Director del Instituto Municipal de Higiene con destino a gastos menores y a la alimentación de animales.

—Idem ídem don Luis Sanz, por importe de 8.000 pesetas, para las atenciones del Albergue municipal.

—Idem ídem la Superiora de la Casa Amparo, por importe de 243.333 pesetas, para atenciones del asilo durante el mes de marzo.

—Idem ídem el Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral, por importe de 52.419 pesetas, para atenciones de la Junta y exposición de listas.

—Idem ídem don Luis Sanz, por pesetas 8.000, para atenciones del Albergue.

—Idem ídem la Superiora de la Casa Amparo, por importe de 135.166 pesetas, para atenciones del asilo durante el mes de febrero.

—Idem ídem doña María-Jesús Martínez, mes de febrero y marzo de 1975, a razón de 28.400 pesetas, por trabajos relativos al nuevo régimen catastral de contribución urbana.

—Someter a la aprobación la cuenta justificada que presenta la Superiora de la Casa de Socorro, por importe de 66.666 pesetas.

#### Propiedades

Autorizar baja en cueva en barrio de Peñafior, concedida a don Antonio Arenas Herrero.

—Idem ídem parcela en monte "Vedado de Villamayor", concedida a doña Edelmira Fierro Domeque.

—Abonar a don Isaac Castejón Pedices importe alquiler de local para Casa Alcaldía y biblioteca en barrio de Almozara.

—Conceder a don Julián Biel Calasanz parcela a canon en monte de Villamayor.

—Idem ídem a doña Carmen Fernando Brosed en monte de Villamayor.

—Conceder a don Franco Seruendo Esteban parcela a canon en monte de Peñafior.

—Idem a doña Felisa Fernando Entío parcelas en monte Villamayor.

—Idem a don Enrique Vinués Gutiérrez en monte "Vedado de Villamayor".

—Idem a don Mariano Blanco Soláns en monte de Villamayor.

—Aprobar factura presentada por "Construcciones Ciria", S. A., por trabajos en depósitos de Garrapinitos.

—Idem ídem por don Abel Mainar Mainar, por cambio llave de compuerta en Miguel Servet-avenida San José.

—Idem ídem por construcción de muelle de descarga en depósitos de Casablanca.

—Idem ídem de "Construcciones y Contratas", S. A., por limpieza de alcantarillados.

—Idem ídem por desatasco y limpieza de alcantarillado.

—Autorizar obras de reparación por obreros municipales en piso cuarto de la finca San Lorenzo, 9, ocupada por don Alfonso Marín Larraz.

—Abonar a don Pedro Sarasa Factura por reparación de motocicleta municipal, matrícula 10014, marca "Guzzi" de Policía municipal.

—Comparecer el Procurador de la Corporación en autos del juicio de menor cuantía instado por don Tomás Fernando Gracia y doña Vicenta Gracia Marqués, sobre reivindicación de propiedad en parcela.

#### Gobernación

Conceder a don Emilio Rocafort autorización para instalación de grúa en calle de Requeté Navarro.

—Idem ídem a "Sistest", S. A., para colocación de torres grúas en paseo de Marina Moreno, 23-25; Leopoldo Romero, 18, y Monasterio de Siresa, 7.



## Urbanismo

—Idem ídem a don José-Miguel Rubio Morte, de grúa en calle Capitán Portolés, número 18.

—Idem ídem a "Construcciones Aragonesas", S. A., en avenida Navarra, 2, de torre-grúa.

—Idem ídem a don Antonio Domingo Muñío, de una grúa en calle de Monasterio de la Oliva.

—Idem ídem a don Rafael Rodríguez de los Ríos, de una grúa en avenida de Madrid, prolongación de Requeté Navarro.

—Idem ídem a "Construcciones Clúa", de torre-grúa en paseo de General Mola, números 66 al 70.

## Personal

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial en recurso interpuesto por doña María-Pilar Martín Martín.

—Abonar al señor Ingeniero Jefe de Servicios Industriales las cantidades que por dietas y gastos de viaje le corresponden por su asistencia a un seminario de investigación sobre economía y consumo energético.

—Quedar enterada del acuerdo provisional adoptado por la "Munpal" por el que se concede pensión de viudedad a doña Patrocinio Martínez Sánchez, en estimación de recurso.

—Quedar enterada del acuerdo provisional adoptado por la "Munpal" por el que se concede a doña Concepción Quintana Guillén pensión de viudedad, acumulándose a la misma la que percibía con anterioridad doña Rosa Casañal Villa.

—Quedar enterada de la resolución estimatoria parcial del recurso interpuesto por don Manuel-Emilio Guijarro Mimbuela contra denegación de pensión de jubilación.

—Abonar a doña María-Josefa Aybar González, auxiliar administrativo, las ayudas por natalidad solicitadas.

—Manifestar a don Carlos Murillo Murillo, mozo de limpieza de mercados, que no puede accederse a su petición de prórroga en el servicio activo, en razón a lo dispuesto en los Estatutos de la "Munpal".

—Acceder a la renuncia formulada por doña Patrocinio Azaustre Alejan-dre en plaza de portera de escuelas.

—Eleva a superior sanción de la "Munpal" expediente relativo a pensión de orfandad de doña Elena Arcos Sanvicente al objeto de que se sirva fijar la pensión que corresponda.

—Eleva a superior sanción de la "Munpal" expediente relativo a pensión de jubilación que corresponda al portero de escuelas don Angel Espés Salas.

Declarar en estado de ruina a la casa número 33 de la calle de Agustina de Aragón, de esta ciudad.

—Quedar enterada del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial sobre denegación de licencia de obras de edificio en camino de los Molinos.

—Requerir a don Mariano Serón Rubio sobre las obras realizadas en barrio de Juslibol, número 126, consistentes en construcción de cobertizo.

—Conceder licencia de obras para construcción de pabellón destinado a Centro Neuropsiquiátrico en camino del Abejar, barrio de Garrapinillos, a petición de Superiora Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con quince viviendas y locales en calles La Bomba y Palafox, del barrio de Monzalbarba, a petición de don Antonio Guillén Muñío y otros.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio para oficinas en paseo de la Independencia, 27, a petición del Banco Guipuzcoano.

—Conceder licencia de obras para reforma de local y fachada en paseo de General Mola, 39, a petición de "Creaciones Suga", S. A.

—Conceder licencia de obras para reforma de local y fachada en calle Espoz y Mina, 2, a petición de Javier Lobera Caudepón.

—Conceder licencia de obras para reforma de local y fachada en paseo de Calvo Sotelo, 38, a petición de don Fernando Pallás Miguel.

—Conceder licencia de obras para reforma de local y fachada en calle Juan Pablo Bonet, 25, a petición de don Jaime García Traíd.

—Conceder licencia de obras para reforma de local y fachada en avenida de Madrid, 95 y 97, a petición de Banco Ibérico.

—Conceder licencia de obras para reforma de fachada en avenida de Tenor Fleta, 78, a petición de doña Elisa García Aznar.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con sesenta viviendas y locales en prolongación de Marina Moreno, sin número, a petición de don Félix Molinero Sisamón.

Se levantó la sesión a las trece cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 15 de mayo de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 4.730

## Audiencia Territorial

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 150 de 1975, promovido por don Vicente Albero Dena y otros, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 10 de abril último, por el que se fijaron las directrices, mediante creación de turnos, para la concesión de licencias de autotaxi, en virtud de la Orden ministerial de Gobernación, de 17 de mayo de 1974; el otorgamiento de preferencias y la aprobación de la lista alfabetizada de conductores asalariados con antigüedad superior a cinco años, y fecha 21 de mayo siguiente, desestimatorio de recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1975. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

\* \* \*

Núm. 4.731

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 151 de 1975, promovido por doña María del Carmen Gimeno Romano, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 10 de abril último, por el que se desestima el recurso de reposición que interpuso contra el de 14 de noviembre de 1974, que disponía la retirada de la licencia municipal de autotaxi número 547, de la que es titular la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1975. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 4.732

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 152 de 1975, promovido por doña Palmira - Josefa Romano Lacruz, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, en sesión del día 7 de mayo del año en curso, que desestimó recurso de reposición formulado contra el de 13 de febrero anterior y por el que se dispuso la retirada de la licencia municipal de autotaxi clase A, núm. 286, de la que es titular la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1975. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan - Antonio Bolea.

• • •

Núm. 4.733

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 154 de 1975, promovido por la sociedad "Garaje Costa", S. A., contra resoluciones de la Dirección General de Seguridad Social, fecha 11 de abril del presente año, y de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, de 24 enero anterior, aquélla desestimatoria de recurso de alzada deducido contra ésta, en relación a que la recurrente debe cubrir las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional de su personal con el Mutualismo laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1975. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan - Antonio Bolea.

• • •

Núm. 4.734

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 155 de 1975, promovido por

don Tomás Domínguez Tabuena, Alférez de complemento, mutilado útil, contra resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 18 de marzo del año en curso, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, igualmente desestimatoria del de alzada, referente a su clasificación como caballero mutilado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1975. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan - Antonio Bolea.

Núm. 4.646

### Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

De acuerdo con el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el proyecto de emisario y estación depuradora en Pomer (Zaragoza), que incluye pliego de bases para concurso y ejecución de estación depuradora.

Las obras proyectadas son las siguientes: Emisario, aliviadero de crecidas, estación depuradora, desagües y vertidos al río Ribota, estudiadas todas ellas a partir de una población de cálculo de 130 habitantes.

La estación depuradora, del tipo de oxidación total, consta de una única línea de tratamiento, con los siguientes elementos: Llegada con by-pass general, desbaste, desarenador horizontal estático con by-pass, tanque de decantación y tanque de aireación con recirculación de fangos y la esterilización del efluente.

El vertido de las aguas residuales se proyecta por desagüe que vierte a un barranco en las cercanías de la población, que afluye al río Ribota.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por las obras o por el vertido de aguas residuales puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Pomer (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de

la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de junio de 1975. — El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

• • •

Núm. 4.649

Nota-anuncio

De acuerdo con el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el proyecto de emisario y estación depuradora en Torralba de Ribota (Zaragoza), que incluye pliego de bases para concurso y ejecución de estación depuradora.

Las obras proyectadas son las siguientes: Emisario, aliviadero de crecidas, estación depuradora, desagües y vertidos al río Ribota, estudiadas todas ellas a partir de una población de cálculo de 666 habitantes.

La estación depuradora, del tipo de oxidación total, consta de una única línea de tratamiento, con los siguientes elementos: Llegada con by-pass general, desbaste, desarenador horizontal estático con by-pass, tanque de decantación y tanque de aireación con recirculación de fangos y la esterilización del efluente.

El vertido de las aguas residuales se proyecta por desagüe que vierte al río Ribota.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por las obras o por el vertido de aguas residuales puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Torralba de Ribota (Zaragoza) durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de junio de 1975. — El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

• • •



Núm. 4.650

## Nota-anuncio

De acuerdo con el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el proyecto de esterilización del efluente de la actual estación depuradora de aguas residuales de Malanquilla (Zaragoza).

Las obras a realizar consisten en un canal de cloración del efluente de la depuradora de aguas residuales y las instalaciones complementarias precisas para su esterilización, previamente al vertido al río Ribota.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por estas obras o por el vertido de las aguas residuales, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Malanquilla (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de junio de 1975. — El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

• • •

Núm. 4.651

*Concesión de aguas para el abastecimiento de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza).*

Visto el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del manantial "La Umbría", situado en término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), con destino al abastecimiento de la localidad;

Considerando que no se han presentado reclamaciones en el aspecto concesional durante la información pública efectuada, y vistos los informes emitidos por la Jefatura Provincial de Sanidad y Sección de Aprovechamientos Hidráulicos,

Esta Comisaría de Aguas, con esta fecha, acuerda otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede autorización al Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza) para derivar del manantial

"La Umbría", del término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), hasta un caudal de 1,811 litros por segundo, con destino al abastecimiento de la localidad.

2.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto de abastecimiento, distribución y saneamiento de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), suscrito en octubre de 1973 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Valero Cortés y con las modificaciones que, en su caso, pudiera introducir la Dirección General de Obras Hidráulicas al aprobar el mismo.

La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las instalaciones y no impliquen modificación en la esencia de esta concesión.

3.ª Las obras deberán realizarse dentro de los plazos que oficialmente se conceden para su ejecución.

4.ª Al realizarse las obras con ayuda del Estado a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, la inspección y vigilancia de las mismas y de las instalaciones, durante la construcción, estarán a cargo de la citada Confederación.

En el período de explotación, tal inspección y vigilancia estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones vigentes. La explotación del aprovechamiento no podrá iniciarse hasta que no sea aprobada el acta de recepción provisional de las obras.

5.ª La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo o de instalar un contador volumétrico, para limitar el caudal al concedido.

6.ª Las aguas deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario, en todo momento, del suministro de las mismas en las debidas condiciones. La Administración se reserva el derecho de obligar al concesionario a modificar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno.

7.ª Se otorga esta concesión por un plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

8.ª El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927.

9.ª La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. Las tarifas a aplicar en el suministro de agua a particulares, si fueran establecidas, deberán justificarse en debida forma, previo el estudio correspondiente, y para su aplicación deberán someterse a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia en todo instante.

11. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

12. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social o fiscal.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

15. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del organismo competente.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento, de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en este "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de junio de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 4.562

### Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 1975, ha adoptado las siguientes resoluciones que corresponde hacer públicas en cumplimiento de lo determinado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Declararse incompetente para subrogarse en la facultad atribuida al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, sobre otorgamiento de licencia para instalación de una industria taller de cerrajería y fabricación de piezas para motos a don Francisco Arregui Rived, en una nave construida en Cuarte de Huerva. Requerir al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva para que manifieste si concedió licencia de obras para la edificación de la nave a que se refería el expediente S/H449-73 - UR-959-73, a nombre de don Francisco Arregui Rived; en caso afirmativo deberá informar sobre los motivos que fundamentaron la concesión de licencia, contra el informe urbanístico de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en oposición con el artículo 69 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de instalación de alumbrado en calle San Vicente Mártir, entre Cesáreo Alierta y Francisco Vitoria, a instancia de don Pedro Samper Aranda, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de instalación de alumbrado en prolongación de Italia, desde angular a calle Sarasate-Monterde y Padre Manjón, a instancia de "Inmobiliaria Gracia-Delicias", S.A., de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de instalación y acondicionamiento de veintiocho puntos de luz, en camino Alcorde, en barrio de Montañana, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de ampliación de foso para motores en parque "Tío Jorge", de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de prolongación de tubería en camino de Molinos y Corbera Baja, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de prolongación de tubería de distribución en manzana, sita en el paseo de la Ribera, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de urbanización parcial en calles Santa Orosia y prolongación calle Iriarte Reinoso y Lon Laga, de esta ciudad, según propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de "Inmobiliaria Nuevo Aragón", S.A., con la prescripción de que habrán de realizarse las obras necesarias para la seguridad del talud existente, situado en terrenos de la "Renfe".

—Denegar la licencia de obras solicitada por "Espuelas Empresa Constructora", S. A., para la construcción de diecisiete viviendas y locales de negocio en avenida de San José, números 114 y 116, de Zaragoza, expediente Z-I-52-72.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de pavimentación de calles del barrio de Casablanca, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización propuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, consistente en pavimentación de calles del barrio de Casetas con la prescripción de que su realización en cuanto no se ajusta al Plan parcial aprobado para el polígono en donde se ubica el espacio objeto de las obras, tiene el carácter de provisional de carácter excepcional, debiendo redactar posteriormente un definitivo proyecto de urbanización que se ajuste estrictamente al Plan parcial del polígono.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de pavimentación de calles del barrio de Garrapinillos, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de pavimentación de calles del barrio de La Cartuja, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de pavimentación de calles del barrio de Miralbueno, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de pavimentación de calles del barrio de Montañana, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de pavimentación de calles del barrio de Monzalbarba, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de urbanización

de calles del barrio de Movera, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de pavimentación de calles del barrio Oliver, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de pavimentación de calles del barrio de Peñaflo, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de pavimentación de calles del barrio de San Juan de Mozarrifar, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización propuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, consistente en pavimentación de calles del barrio de San José, con la prescripción de que su realización, en cuanto no se ajusta al Plan parcial aprobado para el polígono en donde se ubica el espacio objeto de las obras, tiene carácter de provisional de carácter excepcional, debiendo redactar posteriormente un definitivo proyecto de urbanización que se ajuste estrictamente al Plan parcial del polígono.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización propuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, consistente en pavimentación de calles del barrio de Valdefierro, con la prescripción de que su realización, en cuanto no se ajusta al Plan parcial aprobado para el polígono en donde se ubica el espacio objeto de las obras, tiene carácter de provisional, de carácter excepcional, debiendo redactar posteriormente un proyecto definitivo de urbanización que se ajuste estrictamente al Plan parcial del polígono.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de pavimentación de calles del barrio de Venta del Olivar, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de pavimentación de calles del barrio de Villamayor, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de pavimentación de calles del barrio de Villarrapa, de Zaragoza.

Zaragoza, 6 de junio de 1975. — El Delegado provincial, Pascual Portolés.

Núm. 4.742

### Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio regular de viajeros por carretera de Logroño a Zaragoza se ha soli-



citado una modificación de horarios reduciendo el tiempo de marcha en cuarenta y cinco minutos, sin modificar las horas de salida de ambas capitales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las entidades y particulares interesados en el servicio puedan presentar en esta Jefatura Regional (paseo de María Agustín, número 9) las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada y cuya petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta dependencia durante las horas hábiles de oficina.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Zaragoza, Utebo, Sobradiel, La Joyosa, Pinseque, Alagón, Pedrola y Mallén, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de los servicios de Torres de Berrellén-Zaragoza, Almonacid-Zaragoza, Tudela-Zaragoza, Novillas-Zaragoza, Soria-Zaragoza, Santuario de Misericordia-Zaragoza, Valladolid-Zaragoza, Sádaba-Zaragoza, Pamplona-Zaragoza, Estella-Zaragoza, Falces-Zaragoza, Carcastillo-Zaragoza y "Los Tranvías de Zaragoza", S. A.

Zaragoza, 10 de junio de 1975. — El Ingeniero Jefe, Luis Cariñena.

Núm. 4.691

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria

### SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Construcciones Caverro", S.A. (avenida Urruti Castejón, 27, Sádaba).

Finalidad: Montaje de línea eléctrica y centro de transformación para planta de áridos propiedad de "Aridos Caverro", S.A., en Ejea de los Caballeros, contigua al polígono industrial "Valdeferrín".

Características: Tensión, 13,2 KV. Longitud, 304 metros. Derivada de la de circunvalación de Ejea, a través de la existente de "Industrias de Deshi-

dratación Agrícola", S.A. Ultimo tramo subterráneo.

Centro de transformación tipo casetta, provisto de transformador trifásico de 200 KVA.

Presupuesto: 596.570 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A.T. 102-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación. Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 7 de junio de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

• • •

Núm. 4.690

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Instalación de un centro transformador y de distribución, denominado "Carretera de Valencia", en Calatayud.

Características: Tensión de llegada, 15 KV. Acometida subterránea en buche de nueva línea aérea a doble circuito (objeto de proyecto independiente) y procedente de la SET "La Charluca".

Instalación: En edificio de obra de fábrica.

Sistema: Celdas metálicas prefabricadas.

Salidas subterráneas a 15 KV a líneas: Carretera Daroca (dos salidas), Calatayud, "Campsa", "Hierros Montaña", Reserva.

Transformador de 400 KVA (ampliable a 15.000/380-220 voltios) para servicios de cercanías.

Presupuesto: 1.065.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A.T. 101-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación. Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del si-

guiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 7 de junio de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

• • •

Núm. 4.693

*Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea de alta tensión y centro transformador y distribución en baja en término de El Burgo de Ebro, destinado a suministro a parcelación de chalets, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Línea aérea trifásica simple circuito a 10-17 KV, de 546 metros de longitud, derivada de la existente "El Burgo-La Cartuja Baja", con desconexión en origen.

Conductores Al-Ac de 54,59. Aisladores de vidrio y apoyos de hormigón.

Centro transformador sobre postes de 100 KVA.

Dos líneas aéreas de distribución a 380-220 voltios, trifásicas, formadas por cable de aluminio trenzado de 3x50 milímetros cuadrados con neutro autoportante. Longitud total, 450 metros.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 7 de junio de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

• • •

Núm. 4.692

Por desconocerse el domicilio de los interesados, se notifica por el presente edicto, que habiendo mostrado la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales su conformidad a la propuesta de resolución formulada por esta Delegación, queda declarada la caducidad de autorización y cancelada la inscripción en el Registro Industrial de los talleres de repa-

ración de automóviles que más abajo se citan.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Industria, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de esta notificación.

Restituto Monge Rey. Zaragoza (calle Latassa, número 34). R. I. 108.

Constantino Benito Gómez. Zaragoza (calle Carmen, número 24). R. I. 189.

"Técnica Agrícola e Industrial", S.L. Zaragoza (calle José Pellicer, 6). R. I. 1.174.

Jesús Pardo Sánchez. Zaragoza (calle Lausana, 3). R. I. 6.176.

Gabriel Urieta Solanas. Zaragoza (calle Mariano Barbasán, número 14). R. I. 6.566.

Martín Orós Gracia. Zaragoza (José Pellicer, número 8). R. I. 7.488.

Patrocino Resano Rúbio. Zaragoza (avenida Navarra, 18). R. I. 7.765.

Miguel Andrés Mata. Zaragoza (calle Plaza Cilca, 1). R. I. 7.933.

Pablo García García. Zaragoza (calle Sangenis, 29). R. I. 8.690.

Cipriano Palacio Felices. Zaragoza (calle Corona de Aragón, 16). R. I. 8.869.

Benito Caparros Ibáñez. Zaragoza (calle Teniente Coronel Pueyo, 3). R. I. 9.197.

Sergio Ordovás Esteban. Zaragoza (calle Luz, 34). R. I. 9.341.

Manuel Costa Sanz. Zaragoza (calle Borao, número 4). R. I. 9.457.

José Casamayor Mustienes. Zaragoza (calle Arias, 6). R. I. 9.489.

Máximo Bitrián Ferrando. Zaragoza (calle General Millán Astray, 7). R. I. 10.283.

Carlos García Portu. Zaragoza (calle Latassa, 10). R. I. 10.718.

Manuel Gracia Ortín. Zaragoza (calle Duero, 46). R. I. 10.752.

Emilio Martín Candial. Zaragoza (calle Doctor Palomar, 15). R. I. 10.795.

Antonio Gracia Pérez. Zaragoza (calle Don Pedro de Luna, 45). R. I. 11.660.

Antonio García Godínez. Tauste (avenida del Pilar, sin número). R. I. 12.329.

Joaquín de Miguel Pérez. Zaragoza (calle Aljafería, 12). R. I. 12.399.

José Orduña Lázaro. Zaragoza (calle Obispo Cobarrubias, 7). R. I. 13.035.

Telesforo Gracia Vela. Zaragoza (calle Caspe, 50-52). R. I. 13.329.

Antonio Soria Guerrero. Ejea de los Caballeros (General Franco, 84). R. I. 13.496.

Zaragoza a 7 de junio de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

• • •

#### Núm. 4.727

*Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (A. T. 214-74).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de doña Nieves Lomba, viuda de Jerónimo Alvarez, con domicilio en Zaragoza (Mariano Barbasán, 5), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de potencia de su centro transformador P-1363, en Cuarte de Huerva, destinado a su fábrica de ladrillos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Sustitución de los actuales transformadores de 60 y 85 KVA por otro de 315 KVA, con las reformas de equipo de medida y aparellaje necesarias para la nueva potencia.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 9 de junio de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

• • •

#### Núm. 4.729

*Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (A. T. 32-75).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de "Oleodinámica Española", S. A., con domicilio en camino de los Molinos, Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de potencia de su C. T., número de registro P-1348, y reforma de acometida en Zaragoza (camino de los Molinos, sin número), destinado a ampliación de maquinaria de su industria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Sustitución de los actuales transformadores de 15 KV para alumbrado y 250 KVA para fuerza motriz por otros de 50 y 500 KVA, respectivamente, con las necesarias reformas de equipo de medida y aparellaje requeridas por la nueva potencia total.

Supresión de la acometida aérea existente, sustituyéndola por tendido de cable subterráneo ya existente, que derivará del centro de seccionamiento construido para "Calsa y Oleodinámica".

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 9 de junio de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

• • •

#### Núm. 4.728

Para conocimiento de los interesados, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio que se reseña más abajo, se notifica por el presente edicto que, iniciado expediente de caducidad y cancelación de las industrias a continuación reseñadas, y no habiéndose presentado alegaciones al pliego de cargos, notificado a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a formular por la Delegación de Industria de Zaragoza propuesta de caducidad de autorización y cancelación de inscripción.

La presente notificación se hace a efectos de que los interesados formulen ante la Delegación Provincial de Industria las alegaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de ocho días, a partir de la presente publicación, para su elevación, en todo caso, a la consideración de la Dirección General correspondiente para la resolución que proceda.

*Titular, actividad industrial, emplazamiento, número de inscripción, último domicilio conocido.*

"Arasa", servicio "Avia". Taller reparación automóviles. Zaragoza, Juana de Ibarbourou, 3. R. I. 10.223. Zaragoza, Juana de Ibarbourou, 3.

Juan-Miguel Gómez Cerón. Taller reparación vehículos. Zaragoza, Eva Duarte, 15. R. I. 12.711. Zaragoza, Eva Duarte, 15.

Alejandro Marcos Romero. Taller reparación de motores. Zaragoza, Andrés



Piquer, 6. R. I. 5.991. Zaragoza, Andrés Piquer, 6.

Antonio Navarro Rubio. Taller pintura de automóviles. Zaragoza, Higuera, 3. R. I. 9.615. Zaragoza, Higuera, 3.

Jesús Sanáu Gómez. Taller reparación automóviles. Zaragoza, Luis del Valle, 14-16. R. I. 9.358. Zaragoza, Luis del Valle, 14-16.

Blas Fuentes Rodrigo. Taller reparaciones maquinaria. Caspe, Guma, 9. R. I. número 5.832. Caspe, Guma, 9.

Antonio García Heredero. Taller reparación automóviles. Daroca, Mayor, 9. R. I. 10.435. Daroca, Mayor, 9.

Manuela Barrado Barrera. Taller reparaciones de tractores y automóviles. Mainar, calle carretera. R. I. 11.416. Mainar, calle carretera.

Carlos Abellán Roncalés. Taller reparación de automóviles. Ricla, Lumbrarías, 1. R. I. 12.157. Ricla, Lumbrarías, 1.

Juan Tremps Rozas. Taller reparación automóviles y maquinaria agrícola. Sástago, San Miguel, 47. R. I. 12.555. Sástago, San Miguel, 47.

Francisco Soláns Mir. Taller electricidad del automóvil. Villanueva de Gállego, carretera de Huesca. R. I. 12.524. Villanueva de Gállego, carretera de Huesca.

Zaragoza, 7 de junio de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

• • •

#### Núm. 4.760

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Antonio Leyva Anúa (torre de los Jesuitas), carretera de Cunchillos, sin número, Tarazona.

Finalidad: Ampliación de potencia del centro transformador P-1657 para su finca.

Características: Sustitución del transformador actual de 7,5 KVA por otro de 25 KVA y análogas características.

Presupuesto: 40.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 107-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle del General

Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 10 de junio de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

• • •

#### Núm. 4.761

*Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.* (A. T. 31 de 1975).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de "Campo Ebro Industrial", con domicilio en Zaragoza (San Juan de la Peña, kilómetro 2), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una subestación general intemperie en Zaragoza (San Juan de la Peña, 2), destinado a atender el suministro de energía para la ampliación de su industria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Acometida directa de la línea "ERZ", a 45 KV, "Los Leones - Motrices", con seccionamiento de entronque sobre postes. Subestación intemperie, 40-10 KV, provista de dos transformadores trifásicos de 2 MVA, con su aparellaje de protección y maniobra. Equipo de medida a 45 KV. Prevista de posición para un tercer transformador. Centro de distribución en edificio anejo, dos celdas de llegada de energía a 10 KV, empujado y celda de salida para terna de cable subterráneo de aislamiento seco, 12-20 KV, 1 x 95 milímetros cuadrados, en aluminio, que alimentará el centro transformador a BT, de 3.780 KVA, existente. Prevista una segunda salida para 315 KVA y una celda en reserva.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966, antes citado.

Zaragoza a 10 de junio de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.832

## Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.417 de 1975, seguido contra Emilio Serrano Garcés, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de coser, marca "Singer", modelo 45-k-1, sin número visible, industrial, con motor eléctrico acoplado de 0,50 CV; valorada en pesetas 26.000.

Otra máquina de coser, marca "Singer", modelo I-32-K-7, sin número visible, industrial, con motor eléctrico acoplado de 0,50 CV; valorada en pesetas 26.000.

Tres máquinas de coser, marca "Alfa", modelo 105-5, sin números visibles, industriales, con motor eléctrico acoplado de 0,25 CV a cada una de ellas; valoradas en 66.000 pesetas.

Total, 118.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Don Pedro de Luna, 65, bajo la custodia de don Emilio Serrano Garcés, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 4.833

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 50290 de 1975, seguido contra Eusebio Azagra Marco, por débitos de sanción, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de planchar, de mesa, con placa, marca "Potomac", de la casa "Trígamo", de Badalona, de 4.000 vatios, números de fabricación 69.022; valorada en 100.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Caldenogüea, 6, Tarazona, bajo la custodia de don Eusebio Azagra Marco, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20% del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha, y hallándose el deudor en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1975, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Anteproyecto de presupuesto extraordinario*

4.747. Epila

### *Arbitrio de riqueza urbana*

4.675. Belmonte de Calatayud

### *Cuenta general de administración del patrimonio*

4.677. Boquiñeni  
4.682. Navardún  
4.688. Cadrete  
4.714. Torrelapaja (años 1971-72-73 y 74)  
4.715. Bijuesca  
4.716. Berdejo (años 1971-72-73 y 74)  
4.745. Undués de Lerda  
4.773. Sos del Rey Católico  
4.774. Azuara

### *Cuenta de caudales*

4.714. Torrelapaja (años 1971-72-73 y 74)  
4.715. Bijuesca (tercero y cuarto trimestres)  
4.716. Berdejo (años 1971-72-73 y 74)

### *Cuenta general del presupuesto ordinario*

4.677. Boquiñeni  
4.682. Navardún  
4.688. Cadrete  
4.714. Torrelapaja (años 1971-72-73 y 74)  
4.715. Bijuesca  
4.716. Berdejo (años 1971-72-73 y 74)  
4.745. Undués de Lerda  
4.773. Sos del Rey Católico  
4.774. Azuara

### *Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto*

4.714. Torrelapaja (años 1971-72-73 y 74)  
4.715. Bijuesca  
4.716. Berdejo (años 1971-72-73 y 74)  
4.774. Azuara

### *Expediente de modificación de créditos*

4.598. Tarazona

### *Expediente de suplemento de crédito*

4.678. Terrer  
4.680. Alfajarín (núm. 1)  
4.681. Uncastillo  
4.772. Mezalocha (núm. 1)  
4.775. Luceni

### *Expediente de transferencia de crédito*

4.775. Luceni

### *Lista cobratoria de urbana*

4.676. Villarroya de la Sierra  
4.683. Pastriz  
4.684. Langa del Castillo  
4.746. Alborge

### *Lista cobratoria del impuesto industrial*

4.676. Villarroya de la Sierra

### *Lista - liquidación de, amortización de préstamos*

4.595. Erla

### *Padrón del arbitrio de riqueza urbana*

4.714. Torrelapaja  
4.715. Bijuesca  
4.716. Berdejo  
4.744. Miedes de Aragón

### *Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal*

4.674. Langa del Castillo

### *Padrón de la tasa de agua potable*

4.685. Villanueva de Huerva (primer semestre de 1975)

### *Padrón de la tasa de recogida de basuras*

4.685. Villanueva de Huerva (primer semestre de 1975)

### *Presupuesto extraordinario*

4.329. Talamantes  
4.687. Pozuelo de Aragón (número 1)

### *Presupuesto municipal ordinario*

4.596. Morata de Jalón

### *Proyecto de presupuesto extraordinario*

4.679. Salillas de Jalón

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.807

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de julio de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1.301 de 1974, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Carriero", S. A., contra don Julio Lázaro Liso,



domiciliado en Zaragoza (calle Compromiso de Caspe, 25), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una facturadora programadora marca "Olivetti", modelo P-603, número E-18.8975346; en 280.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti - Lexicon 80", con tabulador decimal de 125 espacios; en pesetas 10.000.

3. Una divisuma eléctrica "Hispano Olivetti", con "Involca"; en pesetas 9.000.

4. Un armario metálico de dos puertas; mesa de despacho con tablero de formica y tres cajones en cada lado; un mueble auxiliar haciendo juego, con dos departamentos; un archivador con cinco cajones; un sillón giratorio con ruedas; tres sillones fijos y dos sillas, todos ellos tapizados en skai negro, y una lámpara de pie; en 24.000 pesetas.

5. Una hormigonera eléctrica de 150 litros; en 15.000 pesetas.

6. Una hormigonera pequeña, portátil y eléctrica; en 10.000 pesetas.

7. Tres juegos de moldes para fabricar viguetas de 6 metros; en pesetas 60.000.

8. Ciento sesenta vigas de pretensado de diversas medidas; en 80.000 pesetas.

9. Una furgoneta marca "Ebro", matrícula Z-7038-B; en 180.000 pesetas.

Total, 668.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.808

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de julio de 1975, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 475 de 1974, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de María - Jesús La-

borda López, contra don Antonio Alquézar Alquézar, domiciliado en barrio Montañana (calle De la Plaza, número 308), haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca "Renault", modelo 4-F, con placa de matrícula número Z-61.331; en 30.000 pesetas.

2. Un coche marca "Renault", modelo 4-F, con placa de matrícula número Z-8.961-A; en 60.000 pesetas.

3. Una furgoneta "DKW", con motor "Mercedes", a gas-oil, con placa de matrícula M-618.456; en 60.000 ptas

Total, 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

#### Juzgados Municipales

Núm. 4.768

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 457 de 1974, que se tramita a instancia de "Distribuidora Cues", S. L., representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don Teófilo Díez Castro, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Una lavadora superautomática, marca "Crolls", modelo "Tampico", nueva; en 21.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta) el próximo día 1.º de julio, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.710

#### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de emplazamiento

De orden de Su Señoría, en virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 270 de 1975, que se tramitan a instancia de don José Erezza Acebillo y otro, contra doña Amalia y doña Gloria Domínguez Heredia, y la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Rosa Heredia Gracia, he acordado librar el presente para que en el plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número 4 (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta) los demandados desconocidos a contestar la demanda, si lo creyeren oportuno, con apercibimiento de que si no lo verifican en dicho plazo serán declarados en rebeldía. Haciéndoles saber que las copias de demanda y demás documentos acompañados están a su disposición en esta Secretaría.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.662

#### JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 5 de esta ciudad;

Da fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 113 de 1975, aparece dictada la sentencia, que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 21 de abril de 1975. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 113 de 1975, seguidos entre partes: de la una y como demandante el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don Ricardo Blesa Sanz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad; y de la otra y como demandado, don Manuel Mateo Plo, mayor de edad, constructor, titular de "Construcciones Mateo" y de esta vecindad, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Peiré, en nombre de don Ricardo Blesa Sanz, contra don Manuel Mateo Plo, titular de "Construcciones Mateo", debo condenar y condeno al citado demandado a que abone al actor la cantidad de 48.679,50 pesetas, intereses legales de esta su-

ma desde la interposición de la demanda, y con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia. Y por la rebeldía del demandado, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y se ratifica el embargo de 10 de abril de 1975.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Miguel Zabala Apráiz". (Rubricado. Sellado con el del Juzgado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Mateo Plo, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.711

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 580 de 1975, seguido por denunciada de D. P. 463 de 1975, del Juzgado de instrucción número 4 de esta ciudad, contra Francisco Morales Arroyo, por el hecho de lesiones en tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 6 de junio de 1975. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones en tráfico, contra Francisco Morales Arroyo, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Francisco Morales Arroyo, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su

fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Morales Arroyo, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

Núm. 4.709

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de julio de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 587 de 1973, a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación de don Lorenzo Sáez Pascual, contra don Jesús Cerqueire Lorente, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre la valoración, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Radio cassette "Sanyo", modelo M-R 4112-F; en 7.000 pesetas.

Televisor "Marconi", de 21 pulgadas; en 10.000 pesetas.

Total valoración, 17.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado (Leache, 8, tercero, Tudela).

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 4.725

CALATAYUD

Don José-María Monteagudo Roch, Juez comarcal de esta ciudad de Calatayud y su demarcación;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en juicio de cognición número 39 de 1975, promovido por el Procurador don Angel Alonso Genis, en nombre y representación de don Andrés Giménez Melendo, contra don Félix Camuña Arellano, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha recaído providencia que, copiada, dice:

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda con su copia y documentos a la misma acompañados, se tiene por promovido proceso de cognición sobre reclamación de cantidad y por parte al Procurador don Angel Alonso Genis, en la representación de don Andrés Giménez Melendo, se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la misma, que se sustanciará por los trámites establecidos en el artículo 26 y siguientes del Decreto de 21 noviembre 1952, confiriéndose traslado al demandado don Félix Camuña Arellano, en ignorado paradero, con entrega de las copias aportadas y emplazamiento para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos, contestándola en forma, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía, con los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento del demandado, en ignorado paradero, expido el presente edicto que firmo en la ciudad de Calatayud a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José-María Monteagudo. — El Secretario accidental, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| Trimestre ... ..                  | 300 pesetas |
| Semestre ... ..                   | 600 "       |
| Año ... ..                        | 1.000 "     |
| Especial para Ayuntamientos: Año. | 600 "       |

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones